



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LX-692

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A PRORROGAR LA CONCESION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA POR UN PLAZO DE QUINCE AÑOS, CON LA EMPRESA DENOMINADA SERVICIOS DE TECNOLOGIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a prorrogar la concesión de la prestación del servicio público de limpieza por un plazo de quince años, con la empresa denominada Servicios de Tecnología Ambiental, S.A. de C.V., como una medida integral que comprende el barrido, la recolección, disposición final de residuos sólidos no peligrosos y los de manejo especial en un relleno sanitario.

ARTICULO SEGUNDO. La concesión deberá sujetarse a las bases y disposiciones que para tal efecto establece el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, así como las disposiciones ambientales aplicables y una vez firmado el nuevo Título de Concesión, en un plazo no mayor de sesenta días, deberá darse a conocer al H. Congreso del Estado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 15 de Abril del año 2009.**

DIPUTADO PRESIDENTE

MIGUEL MANZUR NADER

DIPUTADA SECRETARIA

IMELDA MANGIN TORRE

DIPUTADA SECRETARIA

MARIA GUADALUPE SOTO REYES

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A PRORROGAR LA CONCESION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA POR UN PLAZO DE QUINCE AÑOS, CON LA EMPRESA DENOMINADA SERVICIOS DE TECNOLOGIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., a 15 de Abril del año 2009.

**C. ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Constitución Política del Estado por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LX-692, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a prorrogar la concesión de la prestación del servicio público de limpieza por un plazo de quince años, con la empresa denominada Servicios de Tecnología Ambiental, S.A. de C.V.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

IMELDA MANGIN TORRE

MARIA GUADALUPE SOTO REYES